



Villa Rica (Cauca), 13 de mayo de 2026

Señores

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

Popayán – Cauca

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS GENERAL

Yo, **Comité por la Defensa del Territorio Afronortecaucano**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante se formula, de conformidad a los siguientes

HECHOS

1. Desde las horas de la mañana del día miércoles 13 de mayo de 2026, la comunidad de la vereda Agua Azul del municipio de Villa Rica, Cauca, la cual hace parte del territorio ancestral del Consejo Comunitario Quebrada Tabla, ha visto movimiento de maquinaria y los inicios de un proceso de excavación para la obtención de arcilla, este movimiento se da en un sector cercano a las viviendas de las familias que habitan este sector, de hecho a escasos metros de estas, así como también relativamente cerca a las instalaciones de la Escuela de la vereda, aproximadamente entre 100 a 200 metros (se anexa registro fotográfico del sitio).
2. La comunidad desconoce si esta operación minera está dentro de los límites de títulos mineros y licencias ambientales de alguna empresa o particular o es una operación de carácter ilegal de minería de arcilla.
3. Ante este suceso, la comunidad expresa su rechazo a tener más excavaciones en sus territorios pues interfieren con su bienestar, con su desarrollo productivo y pone en riesgo su integridad.

Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, se solicita la siguiente

PETICIÓN

1. A la CRC, realizar una visita de seguimiento para determinar si esta operación está dentro de los límites de títulos mineros y licencias ambientales de alguna empresa o particular, o si es de carácter ilegal y tomar las medidas correspondientes en cualquier caso.
2. Atender la queja y preocupación de la comunidad frente a la cercanía de esta posible excavación a sus viviendas, lo que constituye un riesgo para su integridad. Además, hacer respetar la distancia mínima de 500 metros de las excavaciones frente a los centros poblados establecida en el Esquema de Ordenamiento Territorial de Villa Rica.
3. Hacer control, prevenir, mitigar y corregir los demás impactos ambientales, sociales, productivos y culturales que ocasionen estas posibles excavaciones.
4. Remitir la información oficial al Comité de defensa del territorio afronortecaucano respecto de estas inquietudes.

NOTIFICACIONES: se reciben las notificaciones al presente Derecho de Petición en los correos electrónicos: comiteincidencia08@gmail.com, cauca@semillas.org.co



Atentamente,

COMITÉ POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO AFRONORTECAUCANO

Anyela León G.

Nombre del peticionario

Mauricio Viquez

Junta de Acción Comunal de la vereda Agua Azul
Delegado/a

[Signature]

Corporación Colombia Joven
Delegado/a

[Signature]

Red de mujeres del norte del Cauca
Delegada

[Signature]

Consejo Comunitario Quebrada Tabla
Delegado/a

[Signature]

Corporación Grupo Semillas
Delegada/o



Copias:

1. Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental del Cauca
2. Alcaldia municipal de Villa Rica, Cauca – Secretaría de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico.

Anexo registros fotográficos







